

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, SE APRUEBA UNA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución RE-00402-2023 del 02 de febrero de 2023, Cornare **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAZ S.C.A. CIVIL EN LIQUIDACIÓN**, con Nit 900151618-3, a través de su representante legal la señora **MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.046.217, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 018-115259, ubicado en la vereda El Hato del municipio de Marinilla, Antioquia, con un caudal total de 0.7749 L/seg a derivarse de la Quebrada "La Cristalina", Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

1.1- Que, en la mencionada Resolución, la Corporación requirió a los titulares, para que, entre otras cosas, dieran cumplimiento a lo siguiente: "1. *Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s: La parte interesada deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.* 2. *presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA simplificado...*"

2. Que mediante Auto AU-03194-2023 del 24 de agosto de 2023, la Corporación requiere a los interesados para que den cumplimiento, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- *Ajuste y presente diligenciado el formulario de uso eficiente y ahorro del agua simplificado, relacionando, lo siguiente, determinación de consumos (Medidos o Estimados) en metros cúbicos mes (m³/mes) y los Módulos de Consumo implementados para el cálculo de caudales para cada uso.*
- *Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s: La parte interesada deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de esta*
- *Para caudales a derivar de fuentes superficiales mediante sistema de bombeo: El usuario que requiera sistema de bombeo para impulsar el caudal otorgado, deberá acogerse a una de las opciones antes descritas para captar por gravedad y conducir el caudal a un pozo de succión*

3. Que mediante radicado CE-17821-2023 del 02 de noviembre de 2023, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a realizar visita técnica en el predio de interés el día 9 de mayo de 2024, y evaluaron la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-02711-2024 del 14 de mayo de 2024**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

“...25. OBSERVACIONES:

El 19 de marzo de 2024 se llevó a cabo visita técnica por parte de los funcionarios de Cornare Mauricio Botero y Andrea Villada, y el señor Francisco Sossa, delegado para acompañar la visita técnica, en esta visita se encontró lo siguiente;

En la visita se evidenció que la obra de control de caudal no corresponde a la descrita en el oficio con radicado CE-17821-2023 del 2 de noviembre de 2023, en el que se dice:

MEMORIAS DE CALCULO Y DISEÑO DE OBRA

1. Descripción del sistema de captación y de abastecimiento. La obra de captación, el dispositivo de control de flujo y el tanque desarenador se encuentran dentro del predio objeto de permiso. La conducción del agua se realiza por gravedad mediante una tubería de 2" de diámetro. En una sección de quebrada La Cristalina cuando esta entra en el predio. Captación: El sistema de captación consiste en una bocatoma de fondo sumergida, con sus respectivas aletas de anclaje, la cual dispone de una presa o dique de $L = 3.50 \text{ m}$, $H = 1.25 \text{ m}$ y un espesor de corona de 0.20 m que represa el agua y la encausa hacia una rejilla de derivación de 0.35 m de largo por 0.10 m de ancho, con varillas de $3/8"$ separadas cada centímetro. De esta rejilla el agua se conduce por un canal en tubería de 4" de diámetro hacia la caja de derivación que está ubicada contigua a la presa. La rejilla de derivación cuenta con las siguientes características:

Ancho: 0.10 m

Largo: 0.35 m

No de barras de $3/8"$: 17

No de espacios: 18

Espesor de cada espacio: $0.01 \text{ m} = 1 \text{ cm}$

Canal recolector: Este canal tiene como función recibir y transportar hasta la caja de derivación el caudal captado por la rejilla, está ubicado debajo de la rejilla y por dentro de la presa.

Dimensiones:

Tubería de 4" de diámetro la cual conduce el caudal de captación hasta la caja de derivación en la cual está ubicado el dispositivo de control de flujo

Dispositivo de control de flujo: El control del caudal obtenido se realiza mediante flujo el cual se encuentra en la caja de derivación.

Dimensiones:

$L = 0.80 \text{ m}$

$A = 0.50 \text{ m}$

$H = 0.65 \text{ m}$

Desarenador: Tanque desarenador convencional, el cual tiene como objeto remover las partículas sólidas como arena y evitar que estas se acumulen en el interior de la tubería de conducción evitando su obstrucción. El tanque desarenador se ubica contiguo a la obra de captación. Las dimensiones del tanque son:

$L = 1.80 \text{ m}$

$A = 1.0 \text{ m}$

H = 0.70m

Dispositivo de entrada y salida del desarenador: Consiste en un canal de 20cm de ancho hecho en lámina de acero de 5mm, el cual en el fondo está provisto de orificio de 1" de diámetro en ambos sentidos y equidistante cada 10cm. La función principal del canal es reducir la velocidad de entrada del agua y distribuida uniformemente por todo el Desarenador Vertedero: Construido en lámina de acero de 5mm colocado a todo lo ancho del tanque el cual hace ascender el agua para que esta salga hacia la tubería de 3" de diámetro, la cual conduce el agua hasta el tanque piscícola.

Tolva de lodo y estructura de rebose: La tolva de lodos consiste en una tanquilla la cual se ubica en el fondo, con tubería de drenaje de 3" de diámetro adicional a lo anterior la losa del fondo del tanque dispone de una pendiente del 4% en sentido de la tanquilla a fin de facilitar el lavado y mantenimiento del tanque. Como estructura de rebose del tanque desarenador se implementó una tubería de 3" de diámetro la cual se ubica cerca del dispositivo de entrada del tanque y sirve para evacuar los excedentes de agua que fluyen innecesariamente a través del desarenador. Tanque de almacenamiento: Dotado con sistema de control de flujo (flotador) como medida de uso eficiente y ahorro del agua.

En la verificación en campo, se encontró que existe una presa de donde sale una tubería de 2 pulgadas de diámetro y en la base de esta se encuentra instalada una reducción de media pulgada, que permite derivar el caudal concesionado.



Figura 1. Obra de control de Caudal



Figura 2 reducción en la salida



También se encontró que se implementó el flotador en el tanque de almacenamiento.

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-00402-2023 del 2 de febrero de 2023,					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN REFERENCIAL			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s: El usuario deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas para la respectiva evaluación por parte de la Corporación	Marzo de 2024	X			Se implementó la obra de derivación y control de caudal y permite derivar el caudal concesionado
Tener tanque de almacenamiento con flotador	Marzo de 2024	X			Se tiene tanque de almacenamiento con flotador
Presentar PUEAA	Marzo de 2024	X			Se evalúa en el presente informe

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL					
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:					
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (M)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre Fuente: <u>QUEBRADA LA CRISTALINA</u>					
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>		Caudal Otorgado (L/s): <u>0.7749</u>	Uso: <u>Mixto</u>
	Léntico	<input type="checkbox"/>			
AGUA SUBTERRÁNEA: N. A					

PARTE I	
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".	
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)
Nombre Fuente(s)	QUEBRADA LA CRISTALINA

Área de estudio	N. A					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo <u> </u> N. <u> </u> A <u> </u> %	Bosque Plantado <u> </u> N. A <u> </u> %	Cultivo Permanente <u> </u> N. A <u> </u> %	Cultivo Transitorio <u> </u> N. A <u> </u> %	Pastos <u> </u> N. A <u> </u> %	Otros <u> </u> N. A <u> </u> %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios <u> </u> Estaciones de Servicio <u> </u> Acopio de Residuos sólidos <u> </u> Acopio de residuos peligrosos <u> </u> Pozos sépticos <u> </u> Lavaderos de vehículos <u> </u> Mataderos <u> </u>					
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No Aplica- PUEAA Simplificado					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.						
Fuente Superficial 1. QUEBRADA LA CRISTALINA				Se toma información del informe técnico de atención al trámite.		
Caudal promedio de la fuente de captación		2.8				
Aforo Puntual	L/s		Método Aforo Volumétrico			
Fecha de Aforo	<u>22 / 12 / 2022</u>		Estado del tiempo: Lluvia 8 días antes de la visita con baja intensidad			

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No Aplica- PUEAA Simplificado
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No Aplica- PUEAA Simplificado
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No Aplica- PUEAA Simplificado

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO		
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	3	L/Empleado día
EMPLEADOS TURNO.1		0.0060 m³/mes
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____	0.010		0.11		0.45
2 _____	0.010		0.11		0.45
3 _____	0.010		0.11		0.45
4 _____	0.010		0.11		0.45
5 _____	0.010		0.11		0.45
6 _____	0.010		0.11		0.45
7 _____	0.010		0.11		0.45
8 _____	0.010		0.11		0.45

9	0.010		0.11		0.45
10	0.010		0.11		0.45
11	0.010		0.11		0.45
12	0.010		0.11		0.45

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1	2.008.54
2	2.008.54
3	2.008.54
4	2.008.54
5	2.008.54
6	2.008.54
7	2.008.54
8	2.008.54
9	2.008.54
10	2.008.54
11	2.008.54
12	2.008.54

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
	0.55L/s	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
	L/Cab-día			L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	2008.54
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	2.008.54
Pérdidas Totales (%)	0

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO: 2023 - 2033

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	200									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	1	1	1	1						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1									
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M³)	0.0018									
VOLUMEN DE AGUA EN RECIRCULACIÓN (M³)	0.0018									
OTROS										

META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	3.000.000									
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	1.000.000									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	500.000	500.000	500.000	500.000						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1.000.000									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	300.000									
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)	300.000									
VOLUMEN DE AGUA EN RECIRCULACIÓN (M ³)										
OTROS										
INVERSIÓN ANUAL	6.510.000	910.000	910.000	910.000	410.000	410.000	410.000	410.000	410.000	410.000
INVERSIÓN EN EL PERIODO	\$ 11.700.000									

INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	# de micromedidores instalados / # de micromedidores a instalar * 100
Indicador Actividad 2.	# Metros Lineales de tubería instalados / #Metros lineales de tubería propuestos * 100
Indicador Actividad 3.	# de tecnologías de bajo consumo implementadas / # de tecnologías de bajo consumo a implementar * 100
Indicador Actividad 4.	# talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # talleres y/o jornadas de capacitación propuestas * 100
Indicador Actividad 5.	# de producción de medios impresos realizados / # de producción de medios impresos propuestos * 100
Indicador Actividad 6.	# producción de medios audiovisuales realizados / # producción de medios audiovisuales propuestos * 100
Indicador Actividad 7.	# de producción de cuñas radiales realizados / # de producción de cuñas radiales propuestos * 100
Indicador Actividad 8.	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo propuestas * 100
Indicador Actividad 9.	# de mejoramiento y/o adecuación de obras realizadas / # de mejoramiento y/o adecuación de obras propuestos * 100
Indicador Actividad 10.	# sistema de almacenamiento implementados / # de sistema de almacenamiento propuestos * 100
Indicador Actividad 11.	# volumen de aguas lluvias aprovechada / # de volumen de aguas lluvias propuestas * 100
Indicador Actividad 12.	# volumen de agua reciclada / #volumen de agua de recirculación propuesto * 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

De acuerdo a la información de la resolución de la concesión de aguas el usuario tiene autorizado un caudal total de la fuente Quebrada La Cristalina de 0.7749L/s, distribuidos así: 0.0069L/s para uso doméstico, 0.018L/s para uso pecuario (vacunos), 0.15L/s para uso piscícola (carpa y tilapia) y 0.60 para uso de riego y silvicultura (3.0Ha transitorio).

El usuario presenta módulos de consumo para el cálculo de caudales correspondientes a cada sector.

Por tratarse de un usuario con un caudal menor a 1L/sg, no requiere presentar meta de reducción de perdidas ni reducción de consumos.

Para el periodo 2023 – 2033, el interesado propone un plan de inversión de \$ 11.700.000.

26. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS: vigencia, caudal y usos.

Es factible aprobar en campo la obra de control de caudal implementada por la sociedad INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAS S.C.A CIVIL EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit 900.151.618-3, a través de su representante legal la señora MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.046.217, en la vereda El Hato del municipio de Marinilla-Antioquia, con un caudal total de 0.7749, puesto que al realizar aforo volumétrico arroja un caudal l de 0,0749 l/s, caudal igual al concesionado.

Aprobar el PUEAA presentado por la sociedad INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAS S.C.A CIVIL EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit 900.151.618-3, a través de su representante legal la señora MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.046.217, para el periodo 2023-2033 ya que contiene la información básica para su aprobación...”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-02711-2024 del 14 de mayo de 2024**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-17821-2023 del 02 de noviembre de 2023, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-017821-2023 del 02 de noviembre de 2023, por la sociedad **INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAZ S.C.A. CIVIL EN LIQUIDACIÓN**, con Nit 900151618-3, a través de su representante legal la señora **MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.046.217, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2024-2023, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Consumos por mes promedio de 2008.54 METROS CUBICOS
Caudal tratado 2008.54 metros cúbicos por mes
Perdidas 0 %

– ACTIVIDADES:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		X	La información presentada es coherente con la información requerida.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)				X	La información presentada es coherente con la información requerida.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			El usuario no presenta los módulos de consumo que son implementados para el cálculo de caudal
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	El usuario presenta las actividades con sus respectivos presupuestos o valores, para un total de \$11'700.000 para la inversión en el periodo
INDICADORES	X			X	Dado que se presenta la información necesaria reportada por la parte interesada, se construyen los indicadores de evaluación de cada actividad.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR LAS OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL implementadas en campo sobre la fuente denominada “Quebrada La Cristalina”, por la sociedad **INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAZ S.C.A. CIVIL EN LIQUIDACIÓN**, con Nit 900151618-3, a través de su representante legal la señora **MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.046.217, o quien haga sus veces al momento, ya que al hacer el aforo volumétrico arrojó un caudal de 0.7749L/seg, correspondiente al otorgado por la Corporación RE-00402-2023

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES JIMÉNEZ DÍAZ S.C.A. CIVIL EN LIQUIDACIÓN**, a través de su representante legal la señora **MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ**, o quien haga sus veces al momento, que deberá seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución RE-00402-2023 del 02 de febrero de 2023

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **MARGARITA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO. ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 054400241161

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: M. Botero

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 22-05-2024